



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1194 (Original N° 6112)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Iglesia de Galpón, contribución del Gobierno para su construcción

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Destínase la suma de dos mil pesos m/n. como contribución del Gobierno de la Provincia para la nueva iglesia que se va a construir en el pueblo de El Galpón, Departamento de Metán, por hallarse la actual en pésimo estado.

Art. 2°.- El gasto que demande la presente Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la provincia, en Salta, a los tres días de Agosto del año mil novecientos veintisiete.

C. VELARDE - L. C. Arana- Adolfo Aráoz – José M. Solá (hijo)

Salta, Agosto 9 de 1927.

Ministerio de Hacienda

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro. Oficial y archívese.

CORBALÁN – A. B. Rovaletti